



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 8 DE  
NOVIEMBRE DE 2017.**

Siendo las 8,45 horas del día 8 de Noviembre de 2017, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

Secretaria Interventora: D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Pleno municipal del día 3 de Octubre 2017.

**2º.- INFORME DE GESTIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Resoluciones de empadronamiento: 2-6-10-16-24-25-31 octubre y 2 noviembre.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

- 3 de Octubre, otorgando concesión administrativa de nicho.
- 19 de Octubre, habilitación miembros de Protección Civil para pruebas deportivas.
- 23 de Octubre, delegación de funciones Alcaldía en Primer Teniente Alcalde.
- 6 de Noviembre, Resolución de Generación de Crédito. Se da lectura a la Resolución, informándose por la Sra. Secretaria Interventora que la Resolución será objeto de un punto en el Orden del día del próximo Pleno según se establece en el procedimiento para este tipo de modificaciones.
- Resolución de 6 de Noviembre, adjudicando obras de instalación ascensor edificio LEADER a SCHINDLER SA. Subvención UMA 8/2017.

**3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº1/2017.**

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta del expediente de modificación de crédito nº1 del presente ejercicio según figura en el informe emitido por la Secretaria Municipal con los siguientes términos:

\*\*\*\*\*

**PROPUESTA INFORME EXPEDIENTE MODIFICACION DE  
CREDITO Nº1/2017**

**AMORTIZACION PARCIAL DEL PRESTAMO LIBERBANK**

\*La situación de liquidez en Bancos al día del presente informe es la siguiente:

**BANKIA – 626.288, 68 €**

**LIBERBANK- 50.923,00 €**

\*En cuanto a carga financiera:



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Únicamente tenemos un préstamo vivo con LIBERBANK, de fecha de formalización a 15 años y apertura el día 21/12/2006.

El capital pendiente de amortizar al día de hoy es de:

**212.952,67 €** y próxima cuota el día 21/12/2017 con un recibo de capital de amortización de **12.519,36 €**.

La amortización del préstamo, según contrato que se firmó, sería completa el día 21/12/2021.

No tenemos más préstamos ni de Tesorería, a largo o medio plazo con Entidad Financiera.

Por lo expuesto, la cantidad pendiente de amortizar a 31/12/2017 será aproximadamente a esa fecha de **200.433,31 €**.

Si bien los intereses que se generan en las amortizaciones trimestrales son escasos porque están sujetos al EURIBOR, suponiendo por ejemplo en la próxima amortización de diciembre unos intereses de 15,44 € frente a una amortización de capital de 12.534,80 €, es aconsejable proceder a una amortización anticipada por los siguientes motivos:

1º.- Reducir la carga financiera mejora los resultados de equilibrio y ejecución del Presupuesto.

2º.- Destinar al superávit del ejercicio 2016 al cierre a este fin autorizado por las normativas de Control y Estabilidad Presupuestaria, es sin lugar a duda tener más oportunidades de poder disponer del remanente que generemos en el próximo ejercicio 2018.

3º.- No implicará perjuicio alguno en el cumplimiento de la Regla del Gasto al tratarse de un gasto que se descontará del cómputo.

4º.- Todas estas razones nos hacen aconsejable la amortización parcial préstamo, lamentando únicamente que no podamos cancelarlo en su totalidad ya que se deben contemplar dos magnitudes de nuestra liquidación del Presupuesto y ajustarnos al límite de la menor de ellas:

Estas son:

- Un importantísimo Remanente de Tesorería a 31/12/2016 de **720.674,71 €**, resultado del cumplimiento de control que venimos haciendo de nuestras cuentas y la acertada prudencia a la hora de calcular sobre todo los pendientes de ingresos/gastos al cierre.
- Superávit o capacidad de financiación al cierre del ejercicio con ajustes de 141.508,43 €, contemplándose los capítulos 1 a 7 no financieros, en la liquidación del ejercicio 2016.

Por tanto la cantidad que se puede emplear para la amortización anticipada es de **141.508,43 €**.

Resumiendo se propone un suplemento de crédito de la partida presupuestaria 2017, 011.913 en **141.508,43 €** que sumados a los 12.647,36 € disponibles a fecha de hoy, dará un total de: 154.155,79 €.

En los Presupuestos de 2018 la cantidad pendiente de amortizar será de aproximadamente de 58.900 €, que deberá seguir amortizando a cantidad fija trimestral de 12.534,85 € que multiplicado por 4 será un total de 50.139,40 €.

Una vez liquidado el presupuesto 2017 propongo incrementar la partida presupuestaria hasta los 58.900 € pendiente de amortizar con cargo al Remanente y mirar posibilidades de aplicar el resto sobrante de dicho Remanente/Superávit en otras necesidades de gastos del presupuesto 2018.

Es todo cuanto puedo informar en Matamorosa, a 27 de octubre de 2017

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Esther Pataño Pérez

\*\*\*\*\*



Se concede un turno de intervenciones:

D. Bernardo González Longo (PRC), alega que le parece acertado que se use el remanente para estos fines y además que si ello se traduce en una bajada de impuestos, como acaba de indicar el Sr. Alcalde en su exposición, pues mejor aún. En cuanto a amortizar el préstamo en el próximo ejercicio 2018, está también de acuerdo.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), parece muy acertada esta modificación ya que las arcas municipales, según se refleja, están completamente saneadas. Tiene dudas si con esta modificación cumplimos con la Regla del Gasto establecido por el Ministerio de Hacienda.

Contesta el Sr. Alcalde, que la carga financiera afecta a la posibilidad de reducir impuestos a los vecinos y eso lo hace aún más necesario.

Se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

#### **4º.- MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA Y ESTABLECIENTOS.**

Explica el Sr. Alcalde las razones de la modificación del Art. 5 quedando redactado de la siguiente forma:

~~~~~

#### **ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

1. Actividades no sujetas a trámite previo de comprobación ambiental:
  - 1.1. Locales con una superficie construida menor de 100 m<sup>2</sup> ..... 40 €
  - 1.2. Locales con una superficie construida igual o mayor de 100 m<sup>2</sup> ..... 60 €
2. Actividades sujetas a trámite previo de comprobación ambiental:
  - 2.1. Locales con una superficie construida menor de 100 m<sup>2</sup> ..... 60 €
  - 2.2. Locales con una superficie construida igual o mayor de 100 m<sup>2</sup>.... 120 €
3. Cambio de titularidad..... 30 €

~~~~~

Se concede un turno de intervenciones:

D. Bernardo González Longo (PRC), considera que a pesar de ser cantidades muy económicas las que se establecen, no encuentra acertada la exención del Ar. 6º a las Empresas instaladas en el recinto Municipal Centro Empresarial Río Hajar de Matamorosa.

Se procede a contestar por el Sr. Alcalde relacionando las razones por las cuales el año 2013 se introdujo esta exención.

Se somete a votación la modificación propuesta del Art. 5º de la Ordenanza, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

#### **5º.- ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.**

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Eva Cueva González, se explica el contenido de la Ordenanza que se presenta a su aprobación.

Continúa manifestando, que a la Ordenanza presentada habría que incluir la exención del 3º hijo de familia empadronada en el Municipio, que con la propuesta



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

del Sr. Concejel D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), se aprobó en la Comisión Informativa de Hacienda.

Se concede un turno de intervenciones.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), agradece se haya incorporado la propuesta que hizo en la Comisión de Hacienda solicitando la exención del tercer hijo de familia empadronada que usara el servicio.

Por lo demás está de acuerdo con el contenido de la Ordenanza presentada.

D. Bernardo González Longo (PRC), no está de acuerdo con el déficit exagerado que genera la prestación del servicio. Se subvenciona hasta familias no empadronadas. Propone que se cobre más y se procede a incluir bonificaciones. Esta modalidad por ejemplo es la empleada en la tasa del consumo de agua. Con ello se logra que los que tienen más, soporten un gasto mayor.

Contesta el Sr. Alcalde que el precio cobrado es claramente deficitario por razones sociales; es un precio que facilita la conciliación de la vida familiar.

Además prestar nuevos y mejores servicios por el Ayuntamiento implica mayor población en el Ayuntamiento. Casi todos los servicios que presta el Ayuntamiento son claramente deficitarios y se vienen prestando alegando razones sociales por debajo de su precio.

En cuanto a la aportación de cada vecino al Servicio que se presta de Ludoteca, no es de 60 €, sino de 2,25 €. Resultado de dividir 9.000€ entre 4.000 vecinos. Eso es únicamente matemáticas.

D<sup>a</sup> Eva Cueva González (PP), explica que en esta Ordenanza se ha intentado controlar y también en alguna medida reduce el déficit que se genera entre el ingreso y gasto de servicio, limitando el cupo de niños en la ludoteca de verano y subiendo ligeramente el precio a los no empadronados en ese mismo periodo que es el de mayor afluencia de personas.

D. Bernardo González Longo (PRC), contesta que no está de acuerdo con una Ordenanza que hace pagar a todos los vecinos la usen o no. Es mejor a su entender el sistema de bonificación en que se puede medir la capacidad económica de cada uno.

Contesta el Sr. Alcalde, que el sistema de bonificación implica unos controles administrativos y este Ayuntamiento carece de personal suficiente para este fin.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que faltaría dotar a los niños de los pueblos del Municipio distintos a Matamorosa de un autobús para que puedan desplazarse a la LUDOTECA.

Por el Sr. Alcalde le contesta que le parece muy acertada la propuesta que acaban de manifestar el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega, por lo que estudiarán la posibilidad de que el transporte urbano cubra esta necesidad.

Se somete a votación la aprobación de la Ordenanza, sometiéndose posteriormente a su exposición al público y de no haber alegaciones sea considerada aprobada con los votos a favor de los Grupos Municipales: PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega). Vota en contra el PRC (D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas).



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H

(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

#### **6º.- ACEPTACIÓN DE LA GESTIÓN DE AGUA POTABLE DE VILLAESCUSA.**

Por el Sr. José Moisés Balbas (PP), somete a votación la aceptación de la propuesta del pueblo de Villaescusa, adoptada en el Concejo Abierto celebrado el día 20 de agosto del corriente según certificado que nos aportan, cediendo el abastecimiento de agua en dicho pueblo.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), pregunta si tiene contadores.

Contesta D. José Moisés Balbas Diez, que no, pero se colocaran en breve.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, manifiesta que insiste en lo expuesto por él en la Comisión de Hacienda haciendo hincapié que se trata de un servicio de competencia claramente municipal y que sería conveniente que al finalizar la presente legislatura el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio lo gestionara en la totalidad de los pueblos.

Se somete a votación la aceptación del servicio de aguas en el pueblo de Villaescusa, quedando aprobado por unanimidad.

#### **7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

Explica al Sr. Alcalde la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de dicha tasa, al solo objeto de contemplar la gestión en el pueblo de Villaescusa.

En cuanto a la discriminación de las tasas en los distintos pueblos en que se gestiona el agua, continua explicando el Sr. Alcalde, reconoce que evidentemente existe pero de momento han continuado con una Ordenanza en que así estaba establecido y por otra parte considera acertado al tratarse de una gestión municipal que se ha ido ampliando con los años. Cuando todos los pueblos sean gestionados por el Ayuntamiento si se podra establecer una tarifa única.

Se somete a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal según lo expuesto, quedando aprobada con los votos a favor de los Grupos PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D<sup>a</sup> María Luisa Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega). Se abstiene en la votación el Grupo PRC (D. Bernardo González Longo, D<sup>a</sup> María Luz Martínez Balbas).

#### **8º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA DE LOS CAMINEROS", SITO EN CALLE REAL Nº74 DE MATAMOROSA Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA FIRMA DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN.**

Inicia este punto del Orden del día el Sr. Alcalde informando que por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Dirección General de Patrimonio del Estado), se había remitido un Documento Administrativo de Cesión, para el que se pide la aprobación del Pleno Municipal y posterior firma por esta Alcaldía con la autorización para ello igualmente plenaria.

El documento tiene el siguiente contenido literal:



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

\*\*\*\*\*



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA EN CANTABRIA

SERVICIO DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO

2016 474 00147

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN**

En Santander, a 9 de noviembre de 2017.

**REUNIDOS:**

De una parte: D<sup>a</sup> Ana Jiménez García, Delegada Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, en representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General del Patrimonio del Estado, en virtud de la delegación contenida en la Resolución de este Centro directivo de 7 de julio de 2005 (BOE de 16 de julio).

De otra parte: D. Pedro Manuel Martínez García, en representación del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

**EXPONEN:**

I.- Que el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble conocido como Casa de los Camineros, sito en la calle Real nº 74 de Matamorosa, propiedad de la Administración General del Estado, con destino a casa de la Juventud.

El inmueble está abandonado y en mal estado de conservación.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, y no juzgándose previsible su afectación o explotación.

En el expediente se ha acreditado igualmente que la Corporación peticionaria dispone de los medios suficientes para destinar la citada superficie al fin propuesto.

II.- Que la Administración General del Estado es dueña de pleno dominio de un inmueble situado en la calle Real nº 74 de Matamorosa.

El citado inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al Tomo 1.116; Libro 153, Folio 129; Finca 21942.

Referencia catastral 6497401VN0569N0001IP.

Código de Bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado CIBI Nº 1987 724 39 999 0092 001.

La descripción registral de la superficie que se cede, es la siguiente:

Inmueble: casilla de peón caminero sita en el término municipal de Campoo de Enmedio (Cantabria), calle Real nº 74 de Matamorosa, con una superficie de 181,000 m<sup>2</sup> de solar, dentro del mismo existe una construcción de una sola planta de 171,000m<sup>2</sup>. Linda: Norte, edificio de viviendas de la c/ Real nº 72; Sur, edificio de viviendas c/ Real nº 76; Este, carretera nacional 611 Palencia – Santander; Oeste, calle Casimiro Sainz.

III. Que los artículos 145 y 146 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas posibilitan a la Administración General del Estado la cesión gratuita de aquellos de sus bienes, cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

DEHCantabriaPatrimonio@igac.minhafp.es

C/ CALVO SOTELO 27  
39071 – SANTANDER  
Tfno. 942 31 93 41  
FAX 942 31 85 69



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA EN CANTABRIA  
SERVICIO DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO

IV. Que, previo informe preceptivo de la Abogacía del Estado, por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 17 de octubre de 2017, se ha autorizado la cesión gratuita del inmueble descrito al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio con destino a Casa de Juventud.

V. Que el Pleno del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, ha acordado aceptar la cesión y facultar a D. Pedro Manuel Martínez García para la firma, en nombre del Ayuntamiento, de este Documento administrativo de cesión de la finca descrita en el apartado II anterior, con destino al fin mencionado.

VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 113.2 de la citada Ley 33/2003, la cesión ha de formalizarse en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo anterior, los comparecientes

**OTORGAN:**

**Primero:** La Administración General del Estado debidamente representada por D<sup>a</sup> Ana Jiménez García, cede gratuitamente al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, debidamente representado por D. Pedro Manuel Martínez García la finca descrita en el expositivo II, transmitiéndose por este acto, el pleno dominio de la misma, con todos sus derechos y accesiones.

**Segundo:** El inmueble se destinará exclusivamente al fin descrito, y queda sujeto de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisible de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Tercero:** Si el bien cedido no fuera dedicado de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la Orden Ministerial, se considera resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Administración General del Estado derecho, además, a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

A efectos del control del destino del inmueble, el cesionario deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años, contados a partir de la formalización de la cesión gratuita, la documentación que acredite el destino del bien cedido.

**Cuarto:** La presente cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad con expresa mención de que el inmueble se cede para el fin señalado en la Orden Ministerial y queda sujeto de modo permanente a dicha condición.

**Quinto:** La Corporación deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines anteriormente mencionados.







**AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO**

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Los manantiales a principio de verano se encontraban en los mismos niveles de años anteriores a finales de septiembre, lo que es indicativo del nivel de alarma en el que nos encontramos. A todo ello hay que añadir que no ha llovido nada a lo largo del verano y consecuentemente muchos de esos manantiales se han secado.

Desde el Gobierno Regional como desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo posible para que no falte el agua potable a la población. En unos casos usando cisternas para llenar los depósitos y en otros optimizando los acuíferos. El Consistorio está haciendo un esfuerzo importante por detectar y solucionar todas las pérdidas de la red. Además se ha promovido la realización de algunos proyectos nuevos de abastecimiento a la población.

Pero no sólo los vecinos sufren la falta de agua, dado que el sector primario, y en concreto la ganadería, se encuentra en una situación límite. Los puertos y terrenos comunales donde otros años pastaban los animales se encuentran totalmente áridos. No sólo falta el alimento, sino también el agua. Algunas Juntas Vecinales y ganaderos han tomado medidas y están llevando agua a sus animales con cisternas, pero sus medios, tanto materiales como económicos con escasos.

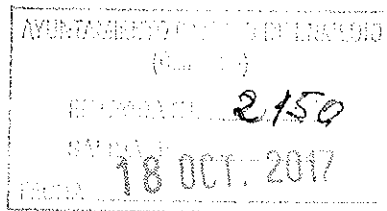
Consecuencia de lo anterior es así mismo, el esfuerzo extra que los ganaderos se ven obligados a hacer para la compra de alimento, tanto piensos como heno y otros materiales.

Derivado de todo ello, la ganadería en Campoo en general, y en Campoo de Enmedio en particular, está sufriendo unas pérdidas enormes, abocando en algunos casos a la venta de reses para poder subsistir.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

**MOCIÓN**

- 1) Instar al Gobierno Regional, y concretamente a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, para que ponga en marcha medidas urgentes destinadas a paliar los efectos de la sequía en el sector ganadero de Campoo, y en virtud de ello se articulen las ayudas necesarias, tanto a ganaderos como a Juntas Vecinales y Ayuntamientos.



En Matamorosa, a 17 de octubre de 2017

\*\*\*\*\*

Continúa manifestando las dos propuestas de Moción que han sido aceptadas al ser tratada en la Comisión Informativa y que son las siguientes:

1. Añadir desde el Gobierno Regional, como desde el Ayuntamiento y también Juntas Vecinales.
2. Añadir instar al Gobierno Regional y además al Gobierno del Estado a través de las Confederaciones Hidrográficas para que agilicen los expedientes en caso de solicitud de captación de aguas.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), pregunta si el resto de los Ayuntamientos de la Comarca el Partido Popular ha presentado esta Moción.

Contesta el Sr. Alcalde que lo desconoce.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H (CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05 39200 MATAMOROSA

Se somete a votación la Moción con las dos modificaciones a la misma, según ha quedado reflejado, quedando aprobada por UNANIMIDAD.

10º.-MOCIÓN GRUPO PRC SOBRE REMODELACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL.

Explica D. Bernardo González Longo, el contenido de la Moción presentada:

A/A ALCALDE PRESIDENTE AYTO CAMPOO DE ENMEDIO

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Regionalista para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación al amparo de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El CONSULTORIO MÉDICO de Matamorosa se encuentra en un estado totalmente anticuado, obsoleto, con unas instalaciones desfasadas, poco funcionales y menos acogedoras.

Habrán pocos (si es que queda alguno en toda Cantabria) tan vetusto como este nuestro de Matamorosa.

El CONSULTORIO MÉDICO data de 1990 y abarca a una población de unos 2.000 hab. De Matamorosa y pueblos limítrofes. Contando además Matamorosa con Oficina de Farmacia como complemento perfecto del Consultorio.

Pedimos al Equipo de Gobierno dotar al Consultorio de unas instalaciones modernas y funcionales tanto en la sala de espera, como en las consultas médicas y de enfermería, con el objetivo de mejorar la asistencia a nuestros vecinos y facilitar el trabajo de los profesionales sanitarios.

Una vez remodeladas las instalaciones se puede solicitar a la Consejería de Sanidad la correspondiente dotación de mobiliario y equipamientos necesarios

MOCIÓN

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Regionalista INSTA al Equipo de Gobierno a una futura REMODELACIÓN INTEGRAL del CONSULTORIO MÉDICO lo más inmediata posible.

Matamorosa, a 19 de Octubre de 2017

[Firma manuscrita]

Stamp: 19 OCT. 2017

BERNARDO GONZÁLEZ LONGO, Portavoz Municipal grupo Regionalista.

.....



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Continúa manifestando que en la Comisión Informativa se propuso solicitar la remodelación a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria ofreciendo la colaboración del Ayuntamiento. Por su parte el Grupo PRC no tiene inconveniente alguno de que se modifique la Moción y seguir por esta vía, ya que lo importante es la unanimidad para conseguir las pretendidas y necesarias obras en el Consultorio Médico.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), entiende también que es competencia de la Consejería de Sanidad.

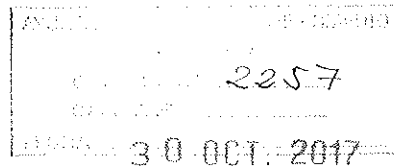
Por último, manifiesta el Sr. Alcalde que además de solicitar al Gobierno de Cantabria que proceda a ejecutar obras de remodelación completa del Consultorio Médico, se debe pedir que dote al mismo de personal sanitario idóneo ya que existen muchas quejas sobre la médica que presta el servicio.

Se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal PRC instando a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, quedando aprobada por UNANIMIDAD.

**11º.- MOCIÓN GRUPO PP PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.**

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez (PP), se explica el contenido de la Moción presentada con los siguientes términos:

\*\*\*\*\*



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

**MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio manifiesta:*

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Matamorosa, a 17 de octubre de 2017.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

.....

Por el Sr. José Moisés Balbas Diez, se continua explicando que en la Comisión informativa donde se debatió este punto se propuso por el Grupo Municipal PSOE modificar el contenido de la Moción, haciendo referencia a la Policía Nacional y Guardia Civil en lugar de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta propuesta quedo aceptada, modificándose a su razón el título.

Seguidamente por el Sr. José Moisés Balbas Diez, se dio lectura a una homilía que fue leída en una Sesión de las Cortes de Castilla y León que considera es de un contenido muy acertado tocante a la Moción de apoyo que ahora se presenta, ya que habla del acoso sufrido en Cataluña a las fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional) y que ha llegado incluso a las familias e hijos menores de estas personas en los Colegios.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), solicita la palabra para manifestar que tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional actuó dentro del Estado de Derecho cumpliendo órdenes de los Jueces. Desearía, concluye su intervención, pedir que se equiparen las retribuciones de estos funcionarios a otras Fuerzas de Seguridad del Estado como Policía Municipal y Policía Autonómico, ya que en algunos casos está por debajo sus salarios a estos últimos.

Por el Sr. Alcalde se considera necesario que el contenido de esta Moción sea con consensuado por todos los Grupos Municipales de esta Corporación, haciendo suyo su contenido.

Se acepta la propuesta conjunta.

Sometida a votación queda aprobada por UNANIMIDAD.



AYUNTAMIENTO DE  
CAMPOO DE ENMEDIO

C.I.F. - P 3902700 H  
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05  
39200 MATAMOROSA

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 8 de Noviembre de 2017.

VºBº

EL ALCALDE  
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA  
Dª Esther Palacio Pérez

